



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**AP. CONTRATO DE COMODATO
DECRETO ALCALDICIO N° 800.-**

QUILLON, Febrero 28 de 2018.-

VISTOS:

1. Carta de la Presidenta de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Quillón, solicitando el comodato de la sede;
2. Acuerdo N° 362 del concejo municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 54 celebrada con fecha 26.02.2018;
3. Contrato de comodato de terreno de fecha 27.02.2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Unión Comunal de Juntas de Vecinos;
4. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
5. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien le subrogue;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica
7. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal del año 2018;
8. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío,
9. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 **Orgánica Constitucional de Municipalidades**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el **Contrato de Comodato de SEDE SOCIAL UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS**, que se encuentra ubicado en terreno municipal inscrito en registro de propiedad a fojas 1.138, N° 994 del año 1982 del conservador de bienes raíces de Bulnes, contrato suscrito con fecha 27 de Febrero de 2018, entre la **I. Municipalidad de Quillón** representada por su alcalde Don *Alberto Gyhra Soto* y la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos Quillón**, de la comuna de Quillón, representada por su Presidenta Sra. Eldina Talavera Chávez, quienes darán cabal cumplimiento a todos los puntos establecidos en dicho convenio.
2. **ESTABLEZCASE** que el presente contrato tendrá una duración de 20 años a contar de la fecha de su suscripción.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



Vladimir Peña Mahuzier
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION:

- UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS
- ASESOR JURIDICO
- DEPTO. DE CONTROL

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- D.O.M.
- ARCHIVO SECMU



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONTRATO DE COMODATO

En Quillón, a 27 días del mes de Febrero del año 2018, por una parte comparece la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, persona jurídica de derecho público, representada por su **ALCALDE DON ALBERTO GYHRA SOTO**, C. I. [REDACTED] ambos con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por la otra parte **LA UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS QUILLÓN** organización comunitaria de carácter territorial, Persona Jurídica N° 353 de fecha 06 de Junio de 2005, del Registro de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias de la Secretaría Municipal de Quillón, representada por Doña **ELDINA TALAVERA CHAVEZ** C.I. [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en la Comuna de Quillón, han convenido celebrar el presente contrato de comodato, el que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y, en especial, por las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: La **I. Municipalidad de Quillón** es dueña de un predio, ubicado en Quillón, Provincia de Ñuble, Octava Región, hoy Región de Bío Bío y tiene una superficie aproximada de 1.606,60 metros cuadrados y deslinda: **Norte:** Con Abel Montero en 25,60 metros y Elena Montero en 32,40 metros; **Sur:** con Domitila Viveros Canales en 58 metros; **Este:** con Helia Chávez en 27,70 metros y **Oeste:** Con Calle San Martín en 27,70 metros. El inmueble se encuentra inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Quillón a Fojas 1.138, número 994 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Bulnes, del año 1.982. En una parte de dicha propiedad la Ilustre Municipalidad de Quillón realizó la construcción de la Sede Social Unión Comunal de Juntas de Vecinos, **construcción que tiene una superficie de 45 metros cuadrados construidos**, y que fue recepcionado conforme por la Dirección de Obras Municipales.

SEGUNDO: **LA UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS**, requiere inmueble y dependencia en la cuales puedan desarrollar sus actividades y cumplir con sus fines y obligaciones que le son propias. Además de ser una instancia para acoger a todos dirigentes vecinales que conforman dicha Organización.

TERCERO: Por el presente instrumento y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 3° letra C), esto es la promoción del desarrollo comunitario y 4° letra L) de la Ley 18.695 que faculta a las municipalidades, dentro de su territorio, a desarrollar directamente o en conjunto con otros órganos funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el

ámbito local , la I. Municipalidad de Quillón entrega en comodato debidamente autorizado por el Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Quillón, parte del inmueble señalado en la cláusula primera del presente contrato, **referente únicamente a la Sede Social construida en dicho inmueble,** a **LA UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS QUILLÓN**, representado por su presidente doña ELDINA TALAVERA CHAVEZ, quien acepta el comodato, suscribiendo el presente instrumento.

CUARTO: El comodatario se obliga a mantener el inmueble que se entrega en comodato en óptimas condiciones de uso y conservación, programar y realizar actividades relacionados con sus fines, y a desarrollar en ella únicamente actividades propias de la organización y en general a sus objetivos institucionales, y fines establecidos por la Ilustre Municipalidad de Quillón.

QUINTO: En este acto, **LA UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS QUILLÓN**, declara recibir el inmueble que se le ha entregado en comodato, en el estado en que actualmente se encuentra, el que es conocido de las partes.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de 20 años a contar de la fecha de suscripción del presente contrato.

SEPTIMO: La **I. Municipalidad de Quillón** no responderá de manera alguna por los perjuicios que pudiera sufrir la comodataria o terceros derivados de la utilización del bien entregado en comodato.

OCTAVO: La **Ilustre Municipalidad de Quillón**, se libera de la obligación de indemnizar al comodatario de las expensas, que sin su noticia, haya hecho para la conservación del inmueble entregado en comodato. Sólo indemnizará las que haya aceptado voluntariamente y por escrito.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón.

DECIMO: Las partes se autorizan recíproca y expresamente para solicitar la protocolización del presente instrumento.

DECIMO PRIMERO: Las partes dejan constancia que en Sesión Ordinaria N° 54, de fecha Lunes 26 de Febrero de 2018, el Honorable Concejo Municipal de Quillón, acordó aprobar el presente comodato propuesto por el Sr. Alcalde, acuerdo que adoptó el N° 362/18 según se establece en el acta respectiva. Los documentos en que consta la personería en virtud de la cual actúan las partes del presente contrato, se han tenido a la vista y no se insertan por ser conocidos por las partes.

Previa lectura, firman las partes este contrato, en tres ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.



ALBERTO GYHRA SOTO
Alcalde Comuna de Quillón

ELDINA TALAVERA CHAVEZ
Unión Comunal de Juntas de Vecinos



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
Secretario Municipal
Ministro de Fe.

